ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO:	07 DE ENERO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD Y LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL APROBADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.

NECESIDAD A SUPLIR

Toda vez que, se debe garantizar un eficiente funcionamiento de la Secretaría de Transporte y Movilidad en cuanto a la debida atención de las necesidades de la comunidad usuaria del sistema vial, acorde con el Plan de Movilidad Vial implementado en el Municipio y debido al aumento poblacional que ha tenido el municipio se debe ajustar el mismo de acuerdo con las necesidades actuales, para ello se requiere contar con un sin número de conceptos técnicos de un profesional idóneo, que oriente las decisiones acerca de la instalación, modificación, supresión y/o demarcación de la señalización vial, la modificación de sentidos viales, conceptos sobre trabajos que se adelanten sobre la infraestructura y, el espacio público destinado a la movilidad, la revisión y seguimiento a los planes de rodamiento de las empresas que prestan el servicio de transporte público en el municipio y demás estudios técnicos que sean presentados a la secretaria de transporte y movilidad. Aunado a lo anterior, dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá existen empresas que no han cumplido con la presentación de los PESV, razón por la cual se hace necesario realizar el requerimiento correspondiente y estudiar la viabilidad de cada uno de ellos; también se debe continuar realizando seguimiento constante a cada una de las empresas que cuentan avalados por esta dependencia, actividades que se debe desarrollar por parte de un profesional con la idoneidad, conocimiento y experiencia, en Ingeniería en transporte y vías.

ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL CONTRATO A CELEBRAR

Dando cumplimento a los establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1: del decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, procede a realizar el análisis los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales la Agencia Nacional de Seguridad Vial ANSV, reportan un avance en el aumento de victimas en accidentes de tránsito a nivel nacional en los últimos años (año 2017 con 6420 víctimas, año 2018 con 6519 víctimas, año 2019 con 6495 víctimas, año 2020 con 5370 victimas) por lo que se requiere la necesidad de reforzar las gestiones en contratación de personal profesional competente para que desarrolle actividades estratégicas que con base en los PESV deban aplicar las diferentes entidades del Municipio que estén en la obligación de desarrollarlos.

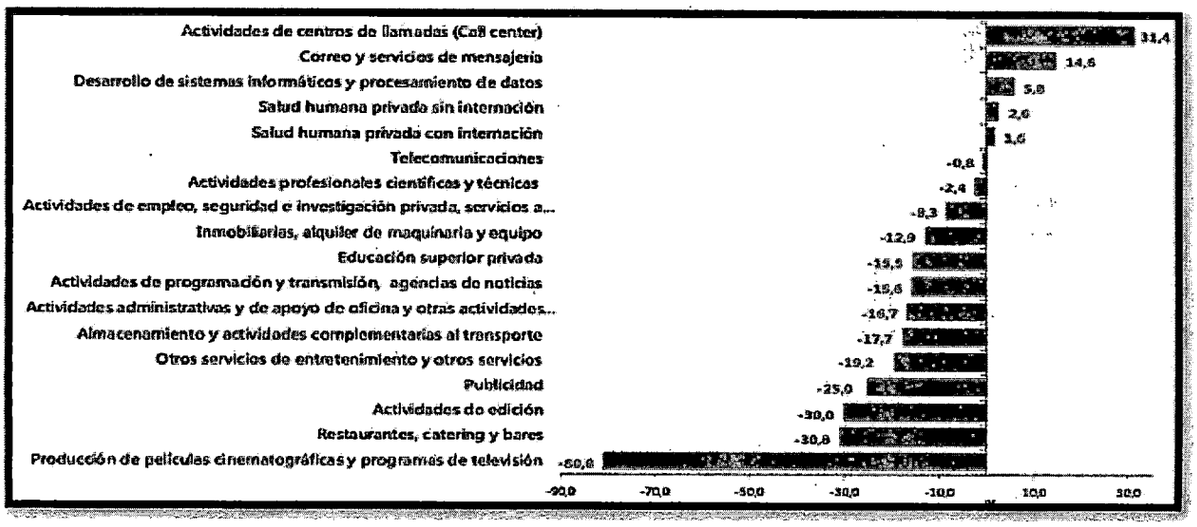
La misma Resolución 20203040015885 de octubre de 2020 del Ministerio de Transporte que establece la obligación de desarrollar los Planes de movilidad sostenibles en los diferentes municipios y dentro de sus consideraciones establecen que en las "bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, pacto por la equidad" entre otras cosas establece una serie de acciones relacionadas con los servicios de transporte, logística, regulación y control de la movilidad, articulados con el POT, plan maestro de Parqueaderos, incluyendo condiciones operacionales y tarifarias entre otras acciones sobre infraestructura, señalización, transito etc.

SECTOR SERVICIOS.

Según el Banco de la República, el proceso PÁGINA 8 de desarrollo económico ha llevado en los últimos años a la conformación de economías dominadas por los sectores terciarios. En una primera etapa de desarrollo, los sectores agropecuario y minero dominan la generación del valor agregado de un país. En las etapas posteriores, se inicia el desarrollo de la producción de bienes manufacturados para luego terminar con la consolidación de los servicios. En este sentido y de acuerdo con el objeto del contrato, se concluye que pertenece al sector servicios.

En particular, el DANE a través de la Encuesta anual y mensual de servicios, obtiene la información de las variables principales del sector de servicios para el análisis de su evolución en el corto y mediano plazo. Dentro de las actividades que el DANE considera se incluyen dentro de este sector se incluyen las siguientes:

Gráfica 3. Variación anual (%) de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios total nacional septiembre 2020.



Fuente: Dane.

Como se evidencia en la gráfica anterior, en septiembre de 2020 solo cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2019, destacándose el incremento de las actividades de call center (31,4%) y correo y servicios de mensajería (14,6%). Por el contrario, los sectores que en septiembre de 2020 presentaron las mayores caídas en sus ingresos fueron el de producción de películas (-81%), restaurantes y catering (-31%) y el de actividades de edición (-30%).

Teniendo en cuenta el objeto de este contrato que se incluye dentro de la prestación de servicios profesionales, dicha actividad se encuentra enmarcada dentro del grupo de actividades profesionales y científicas, que fue uno de los grupos que presentó caídas en los ingresos (2,4%) frente al mismo mes del año anterior. La variación negativa de estos subsectores ha estado asociada a la desaceleración del total de la economía, lo anterior debido a los encadenamientos productivos que se producen entre los diferentes sectores de actividad económica.

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

El objeto contractual del proceso que aquí se analiza corresponde al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas. De acuerdo al informe del tercer trimestre de 2020 publicado por el DANE, el valor agregado de las actividades PÁGINA 9 profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decreció 6,1%, respecto al mismo periodo de 2019.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:

Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.

Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020^{PT} - III / 2019^{PT} - III	2020^{PT} / 2019^{PT}	2020^{PT} - III / 2020^{PT} - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,5	-3,9	3,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-6,6	-5,5	7,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-6,1**	**-4,8**	**5,9**

Cuadro 3. Sector de actividades profesionales, científicas y técnicas tercer trimestre 2020. DANE

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se procede a realizar un Histórico de Contratación de los Servicios del sector correspondiente:

PEDIODOS DE CONSULTA	2019-2021
VALOR PROMEDIO DE LOS CONTRATOS CONSULTADOS	TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($37.323.342,oo)
TIEMPO PROMEDIO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS	09 MESES

En constancia de lo anterior,

JUAN MANUEL POVEDA DORADO
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Elaboró: Edgar Rolando López Fetecua / Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad.
Revisó y Aprobó: Juan Manuel Poveda Dorado / Secretario de Transporte y Movilidad.

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SENSIBILIZACION, SEGUIMIENTO, CONTROL E INFORMACION PARA LA SEGURIDAD VIAL, LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ CODIGO No. 2020251260009	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Línea estratégica:**	01. TEJIENDO FUTURO, CAJICÁ CON TODA SEGURIDAD
	Sector:	TRANSPORTE
	Indicador bienestar:	SINIESTROS VIALES
	Programa:	SEGURIDAD DE TRANSPORTE
	Producto:	DOCUMENTOS NORMATIVOS
	Indicador producto:	Documentos normativos (Actualización Plan de movilidad, Estudio de tarifas para el servicio de transporte y movilidad, estudios de tráfico, inventario de señalización y demarcación del Municipio).
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	7 de enero de 2022	
3. Nombre del líder de la necesidad:	JUAN MANUEL POVEDA DORADO EDGAR ROLANDO LÓPEZ FETECUA	
4. Dependencia solicitante:	Secretaria de Transporte y Movilidad Dirección de Seguridad Vial y Coordinación de la Movilidad	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Capítulo II: Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la Contratación.		
6. Descripción de la necesidad:	La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, señala en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".* A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales. El artículo 315 de la Carta Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras: cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; así mismo, le	

corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica 01. TEJIENDO FUTURO CAJICA CON TODA SEGURIDAD Sector TRANSPORTE, cuyo objetivo es; "Diagnosticar, diseñar, construir, rehabilitar y mantener la infraestructura vial necesaria para garantizar una movilidad con seguridad, confort y funcionalidad, que permita la comunicación e interacción entre las comunidades y la región proporcionando mejores vías, con diferentes tipos de transporte y contemplando desarrollos tecnológicos, para una movilidad adecuada e inclusiva, del Plan de desarrollo y meta 66 Documentos normativos (Actualización Plan de movilidad, estudio de tarifas para el servicio de transporte y movilidad, estudios de tráfico, inventario de señalización y demarcación).

Que el municipio de Cajicá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaría de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción 032-2022, Código BPIN 2020251260009, el cual comprende la actividad No. 2554, realizar la ejecución del Plan de Movilidad del Municipio, que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios. Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.

Que el Municipio de Cajicá viene avanzando en el objetivo de atender el sistema de transporte y movilidad, con el fin de brindar seguridad para los actores viales, tal como quedó contemplado en el artículo 17 del Plan de Desarrollo "CAJICÀ TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD", mediante el cual se busca diagnosticar, diseñar, construir, rehabilitar y mantener la infraestructura vial necesaria para garantizar una movilidad con seguridad, confort y funcionalidad, que permita la comunicación e interacción entre las comunidades y la región proporcionando mejores vías, con diferentes tipos de trasporte y contemplando desarrollos tecnológicos, para una movilidad adecuada e inclusiva.

Que los planes de movilidad deben articular los sistemas de movilidad con la estructura urbana propuesta en el Plan de Ordenamiento Territorial. En especial, se debe diseñar una red peatonal y de ciclo rutas que complemente el sistema de transporte, y articule las zonas de producción; los equipamientos urbanos, las zonas de recreación y las zonas residenciales de la ciudad propuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

La articulación de la red peatonal con los distintos modos de transporte deberá diseñarse de acuerdo con las normas vigentes de accesibilidad, Reorganizar las rutas de transporte público y tráfico sobre ejes viales que permitan incrementar la movilidad y bajar los niveles de contaminación, entre otros componentes.

Que el plan de movilidad fue implementado mediante el Decreto N°141 de 2013 fue modificado parcialmente por el Decretos 081 del 12 de octubre de 2016 ajustando algunos sentidos viales de las vías principales del municipio de Cajicá, y este a su vez, modificado por los decretos N° 093 del 14 de septiembre de 2017; Decreto N° 137 del 26 de noviembre de 2018 y decreto 212 de 2019.

Ahora bien, la entidad territorial debe garantizar la aplicación y vigilancia de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) que las empresas obligadas a adoptarlo dentro del Municipio le presenten y hacer seguimiento a su ejecución en el desarrollo teórico - práctico de los mencionados planes, de conformidad con:

- Las modificaciones realizadas al Decreto 1079 de 2015, por los Decretos 1906 de 2015 y 1310 de 2016, ley 1250 del 12 de agosto del 2020 en lo que tiene que ver con el Plan Estratégico de Seguridad Vial;
- Resolución1565 de 2014 establece la guía metodológica para la elaboración y que la resolución1231 de 2016 adopta el documento guía para su evaluación,
- Las que se establezcan en relación con los PESV.

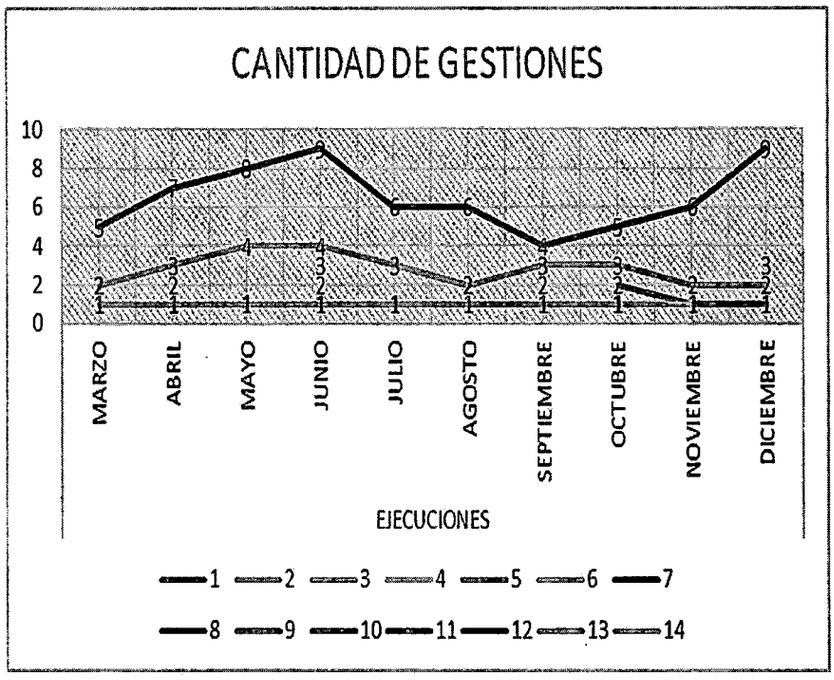
Que se debe garantizar un eficiente funcionamiento de la Secretaría de Transporte y Movilidad en cuanto a la debida atención de las necesidades de la comunidad usuaria del sistema vial, acorde con el Plan de Movilidad Vial implementado en el Municipio y debido al aumento poblacional que ha tenido el municipio se debe ajustar el mismo de acuerdo con las necesidades actuales, para ello se requiere contar con un sin número de conceptos técnicos de un profesional idóneo, que oriente las decisiones acerca de la instalación, modificación, supresión y/o demarcación de la señalización vial, la modificación de sentidos viales, conceptos sobre trabajos que se adelanten sobre la infraestructura y, el espacio público destinado a la movilidad, la revisión y seguimiento a los planes de rodamiento de las empresas que prestan el servicio de transporte público en el municipio y demás estudios técnicos que sean presentados a la secretaria de transporte y movilidad.

Que dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá existen empresas que no han cumplido con la presentación de los PESV, razón por la cual se hace necesario realizar el requerimiento correspondiente y estudiar la viabilidad de cada uno de ellos; también se debe continuar realizando seguimiento constante a cada una de las empresas que se encuentran avaladas por esta dependencia, actividades que se deben desarrollar por parte de un profesional con la idoneidad, conocimiento y experiencia, en Ingeniería en transporte y vías.

A continuación, se evidencia mediante estadísticas de la gestión cuantitativa, el avance en las actividades realizadas en el marco de las actividades descritas en el presente estudio durante el año 2021, las cuales evidencian la necesidad de continuar solventando las necesidades descritas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Analizar, calificar evaluar técnicamente y rendir informe detallado de cada uno de los componentes de los Planes estratégicos de Seguridad Vial (PESV)
2	Atender las consultas relacionadas a la elaboración e implementación de los PESV que surjan formalmente a través del supervisor del contrato y los interesados en los mismos
3	Analizar, evaluar y proyectar las co-rrecciones que hayan presentado los empresarios e instituciones a los re-querimientos elevados a la administración Municipal, relacionadas con el PESV
4	Hacer seguimiento al cumplimiento e implementación de los PESV presentados y controlados por la Alcaldía Municipal de Cajicá, proyectar las respectivas actas de Visita con su debido soporte fotográfico
5	Alimentar y mantener actualizada la base de datos de los Planes Estratégi-cos de Seguridad Vial (PESV) autori-zados por la Alcaldía Municipal de Cajicá esta información deberá ser enviada mensualmente al Supervisor del Contrato
6	Realizar seguimiento al PESV de la Alcaldía Municipal de Cajicá y atender las indicaciones del Supervisor para la debida implementación del mismo
7	Apoyar y proyectar los conceptos téc-nicos para la actualización del plan de movilidad de acuerdo a las necesida-des actuales del municipio, donde se incluya la creación de zonas azules, bici carriles y bici parqueaderos
8	Presentar estudio de optimización de los ciclos semafóricos para los cruces semafóricos del Municipio de acuerdo al plan de movilidad ajustado y actualizado.
9	Emitir conceptos técnicos relacionados con planeación, diseños, y demás documentos que se requieran para la viabilidad de afectaciones viales del municipio de Cajicá y que le sean asignados por el supervisor del contra-to
10	Apoyar, analizar y revisar técnicamente a la secretaria de Transporte y Movilidad en el seguimiento de los contratos de señalización horizontal, vertical y de mantenimiento semafórico que adelante el Municipio de acuerdo al Plan de Movilidad.
11	Apoyar en la proyección y control a las solicitudes de carácter técnico de los usuarios del sistema de movilidad vial, tal y como lo es la instalación, modificación, supresión y/o demarcación de la señalización vial, la modificación de sentidos viales, los trabajos que se adelanten sobre la infraestructura y el espacio público destinado a la movili-dad.
12	Apoyar en la revisión, ajuste y segui-miento de los planes de rodamiento y capacidades transportadoras de las empresas que prestan servicio de transporte publico en el área urbana del municipio de Cajic
13	Asistir a las reuniones que en materia de Transito, Transporte y Movilidad se requiera apoyo técnico y que sea re-querido por el supervisor del contrato
14	Apoyar en las estrategias del sector transporte que se desarrollen en cumplimiento del plan de desarrollo.

	EJECUCIONES									
ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1		1			1			1		
2	1			1			1			
3			1					1		
4				3						3
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6			1					1		
7	5	7	8	9	6	6	4	5	6	9
8			1		1		3			
9		2			3	2		2	1	1
10				1						
11							1			
12	2						2			
13	2	3	4	4	3	2	3	3	2	2
14		1		2		1		1	1	



Es válido resaltar, que dentro de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá existen empresas que no han cumplido con la presentación de los PESV por lo que se hace necesario realizar el requerimiento correspondiente y estudiar la viabilidad de cada uno de ellos; igualmente, se debe continuar realizando seguimiento constante a cada una de las empresas que cuentan avalados por esta dependencia, actividad que se debe adelantar por parte de un profesional con la idoneidad, conocimiento y experiencia, en el tema.

Debido a lo anterior, con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que el personal vinculado a la planta de personal es inexistente, de acuerdo con el certificado de inexistencia de personal de planta expedido por la Dirección de Gestión Humana adjunto, se considera que el profesional idóneo para adelantar tales obligaciones y que se considera conveniente contratar para la prestación de servicios profesionales de un (1) Ingeniero (a) en transporte y vías, que cuente con experiencia profesional superior a tres (3) años.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD Y LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL APROBADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.

7.2 Clasificación UNSPSC:

El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
86000000	86100000	86101700	86101715	Servicios de formación profesional en transporte por carretera o ferrocarril

7.3. Plazo de ejecución del contrato:

El término de duración del contrato que se suscriba será de diez (10) meses y veinticinco (25) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

7.4. Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato será en el Municipio de Cajicá, El domicilio contractual será el municipio de Cajicá, Secretaría de Transporte y Movilidad.

7.5. Obligaciones del contratista:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

A. Obligaciones Específicas:

1. Analizar, evaluar técnicamente y rendir informe detallado de cada uno de los componentes de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) presentados al Municipio y proyectar la respuesta y/o requerimiento a la empresa o usuario que lo haya radicado, conforme al lineamiento establecido en la Resolución 1231 del 2016 del Ministerio de Transporte.

2. Atender las consultas relacionadas con la elaboración e implementación de los PESV que surjan formalmente a través del supervisor del contrato y los interesados en el mismo.

3. Analizar, evaluar y proyectar las correcciones que hayan presentado los empresarios e Instituciones a los requerimientos elevados por la Administración Municipal, relacionados con los PESV.

4. Hacer seguimiento al cumplimiento e implementación de los PESV presentados y controlados por la Alcaldía Municipal de Cajicá; proyectar las respectivas actas de visita con su debido soporte fotográfico.

	5. Alimentar y mantener actualizada la base de datos de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV) autorizados por la Alcaldía Municipal de Cajicá, esta información deberá ser enviada mensualmente al supervisor del contrato. 6. Realizar seguimiento al PESV de la Alcaldía Municipal de Cajicá y atender las indicaciones del supervisor para la debida implementación del mismo. 7. Apoyar y proyectar los conceptos técnicos para la actualización del plan de movilidad de acuerdo con las necesidades actuales del Municipio, donde se incluye la creación de zonas azules, bici carriles y bici parqueaderos. 8. Presentar estudio de optimización de los ciclos semafóricos para los cruces semafóricos del municipio de acuerdo con el plan de movilidad ajustado y actualizado. 9. Emitir los conceptos técnicos relacionados con planeación, diseños y demás documentos que se requieran para la viabilidad de afectaciones viales del municipio de Cajicá y que le sean asignados por el supervisor del contrato. 10. Apoyar, analizar y revisar técnicamente a la Secretaría de Transporte y Movilidad en el seguimiento de los contratos de señalización horizontal, vertical y de mantenimiento semafórico que adelante el Municipio de acuerdo con el Plan de Movilidad. 11. Apoyar en la proyección y control a las solicitudes de carácter técnico de los usuarios del sistema de movilidad vial, tal y como lo es: la instalación, modificación, supresión y/o demarcación de la señalización vial; la modificación de sentidos viales; los trabajos que se adelanten sobre la infraestructura y el espacio público destinado a la movilidad. 12. Apoyar en la revisión, ajuste y seguimiento de los planes de rodamiento y capacidades transportadoras de las empresas que prestan servicio de transporte público en el área urbana del municipio de Cajicá. 13. Asistir a las reuniones que en materia de Tránsito, Transporte y Movilidad se requiera apoyo técnico y que sea requerido por el supervisor del contrato. 14. Apoyar en las estrategias del sector transporte que se desarrollan en cumplimiento del plan de desarrollo. **B. Obligaciones Generales:** 1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades. 2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad. 3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales. 4. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA). 5. Responder por el buen uso de la información entregada.

	6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 8. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las actividades. 9. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 10. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad. 11. Atender las observaciones del supervisor. 12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 13. Acreditar el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 14. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 15. Entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor. 16. Responder por el buen uso de la información entregada. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, 18. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
7.6. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.

	4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
7.7. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados." En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)".* Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del

	cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características: Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual. La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.
9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Ing. Juan Manuel Poveda Dorado Secretario de Transporte y Movilidad y/o quien haga sus veces y el Ing. Edgar Rolando López Fetecua / Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad y/o quien haga sus veces
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:	Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se ordena el gasto por el valor sin recibir previamente ofertas. Para la determinación del valor del contrato siendo esta la Secretaría líder de la necesidad, *se hizo análisis juicioso y coherente del perfil necesario que asegure la idoneidad, respecto de la información establecida en la Resolución 009 del 8 de enero de 2021. Por la cual se definen los parámetros para fijar los honorarios de los contratos de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la vigencia 2021".* El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($47.172.547 M/Cte.)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
11. Descuentos tributarios y gastos de estampillas	EL CONTRATISTA se obliga a pagar, las siguientes contribuciones: **PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: según lo establecido en el Artículo 251 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**: según lo establecido en el Artículo 241 y del Acuerdo 12 de 2020; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA. **PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN:** Según lo establecido en el Artículo 272 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS:** La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con

<table>
<tr><td></td><td>la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.</td></tr>
<tr><td>12. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($47.172.547 M/Cte.), amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><th colspan="4">CDP No. 2022000355</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr>
<tr><td>23010602-
20220251260009-
2.3.2.92.02.008.05</td><td>1.2.1.0.00</td><td>Realizar la ejecución del plan de movilidad del municipio/Documentos normativos/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN</td><td>$47.898.279</td><td>$47.172.547</td></tr>
</table>
corregir.</td></tr>
<tr><td>13. Forma de pago y requisitos:</td><td>El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Diez (10) pagos mensuales por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE M/Cte ($4.354.389 M/Cte) y un último pago por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($3.628.657 M/Cte.) a la terminación del contrato, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado representa para el contratista la plena y total remuneración por los servicios prestados.

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:
i) Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.
ii) La cuenta de cobro del mes correspondiente
iii) Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

i) Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
ii) Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.</td></tr>
<tr><td>14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:</td><td>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</td></tr>
</table>

	De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: i) **Formación académica**: Profesional universitario en Ingeniería en Transportes y vías. ii) **Experiencia profesional:** Superior a Tres (3) años.
15. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró por el líder de la necesidad, de acuerdo a los lineamientos señalados por Colombia compra eficiente.
16. Garantías a exigir:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2 Patrimonio autónomo; o 3. Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato; no obstante, cuando la firma del contrato y la del acta de inicio haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo con la firma del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** En todo caso será obligación del contratista allegar el amparo a la Secretaría General Dirección de Contratación en la misma fecha en que le sea expedido.
17. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Capitulo IV Firma Líder de la necesidad:

Juan Manuel Poveda Dorado
Secretario de Transporte y Movilidad

Edgar Rolando López Fetecua
Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad

Elaboró: Edgar Rolando López Fetecua-Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad
Revisa y aprueba: Juan Manuel Poveda Dorado – Secretario de Transporte y Movilidad

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

MATRIZ DE RIESGOS PARA PROCESOS CONTRATUALES - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

FECHA DE REALZACIÓN	7/01/2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA

NOMBRE DE QUIEN REALIZA / DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
OBJETO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DEL PLAN DE MOVILIDAD Y LOS PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL APROBADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	ETAPA DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTRALES A SER IMPLEMENTADOS	EFECTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ETAPA DEL PRYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DEL PROYECTO	MONITOREO Y REVISÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	CONTRATACIÓN	C_Financieros	El contratista presenta de manera tardóa las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá solicitar la expedición de la garantía una vez suscriba el contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	CONTRATACIÓN		A través del ejercicio de supervisión	Cuando se requiera
2	GENERAL	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enferemedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimineot de las obligaciones	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Suspensión del contrato con el debido soporte y en el momento oportuno	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN		A través del ejercicio de supervisión	Cuando se requiera
3	ESPECÍFICO	INTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetos contractuales	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Revisión de los productos entregados por el contratista verificando la calidad del servicio contratado	1	3	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN		A través del ejercicio de supervisión	Mediante los informes de supervisión
4	ESPECÍFICO	INTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	El contratista divilga accidental o premeditadamente lndormaciòn confidencial a la que tiene acceso con ocasiòn de la ejecuciòn del contrato	Utilizaciòn deinformaciòn confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasiòn de la ejecuciòn del contrato	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer especificamente en la minuta contractual la cláusula de confidencialidad	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	PLANEACIÓN		A través del ejercicio de supervisión	Cuando se requiera
5	ESPECÍFICO	INTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin encontrarse articulado con el supervisor del contrato	Retraso en el cumplimineot de las obligaciones e incumplimiento de las obligaciones contractuales	1	4	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE- CONTRATISTA	Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada y de manera articulada con la Secretaría.	3	3	6	RIESGO ALTO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN		A través del ejercicio de supervisión	Cuando se requiera
6										0	Error					0	Error	SI					
7										0	Error					0	Error	SI					
8										0	Error					0	Error	SI					
9										0	Error					0	Error	SI					
10										0	Error					0	Error	SI					
11										0	Error					0	Error	SI					
12										0	Error					0	Error	SI					
13										0	Error					0	Error	SI					

Nombre y firma del lider de la necesidad	JUAN MANUEL POVEDA DORADO	EDGAR ROLANDO LOPEZ FETECUA
Cargo	Secretario de Transporte y Movilidad	Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	Categoría / Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10